



**E.S.E.
SALUD del TUNDAMA**

**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Acuerdo No. 14 De 22 de diciembre de 2016

“Por el cual se aprueba el Plan de gestión de la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para el periodo 2016-2020”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo No. 025 de 11 de Octubre de 1999, emanado por el Honorable Concejo Municipal de Duitama, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es una Entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 establece que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (04) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 192, establece que los directores de las entidades públicas de salud serían nombrados por los directores de la unidad territorial, de terna presentada por la Junta Directiva de la Institución y [...] “ Sólo podrán ser removidos cuando se demuestre, ante las autoridades competentes , la comisión de faltas graves conforme al régimen disciplinario del sector oficial, faltas a la ética según las disposiciones vigentes o ineficiencia administrativa”.

Que el Decreto 139 de 1996, Artículo 4°, establece que los Gerentes de las ESE, tienen dentro de las principales funciones la formulación de planes y proyectos para la entidad.

Que el Decreto 357 y la Resolución 473 de 2008, establecieron regulaciones en los aspectos relacionados con la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión a ser ejecutado por los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado. Definición de la metodología para el diseño, elaboración y evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se adoptó para ello, un instrumento de medición y evaluación.

Que el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, estableció que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial, debe aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la Entidad, durante el periodo para el cual fuera designado y sobre el que debería ser evaluado.

Acuerdo No. 14 De 22 de diciembre de 2016
“Por el cual se aprueba el Plan de gestión de la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama para el periodo 2016-2020”

Que la Resolución 710 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social , adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el artículo décimo Noveno de los estatutos de la Empresa establece que son funciones de la Junta Directiva, aprobar el Plan de Gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el periodo para lo cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario funcionario deberá ser evaluado conforme a lo establecido en los artículos 72, 73, y 74 de la ley 1438 de 2011.

Que la gerente presento el día 02 de diciembre de 2016 el Plan de Gestión para el periodo 2016-2020.

Que la Junta Directiva después de un riguroso análisis y luego de realizar ajustes solicitados ha decidido aprobar el Plan de Gestión para el periodo 2016-2020.

Que por todo lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar y aprobar el Plan de Gestión presentado por la Gerente Claudia Marina Garcia Fernández para el periodo 2016-2020, incluidos los ajustes realizados por la Junta Directiva

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación en Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Duitama, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2016.


ALFONSO MIGUEL SILVA PESCA
PRESIDENTE


CLAUDIA MARINA GARCÍA FERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA